



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0424 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el expediente N° 1284415, con Documento N° 1934448, se adjunta las liquidaciones para el pago de Guardias Comunitarias elaboradas por las Redes de Salud Camana Caraveli, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, la Unión, correspondientes al mes de MARZO del 2019 del personal profesional que viene realizando el SERUMS en los Establecimientos de Salud, del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, de manera que se promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo, considera al Servicio de Guardia como la actividad que el Personal de la Salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "Bonificación de Guardias Hospitalarias" del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se dispone a partir del 01 de octubre de 2013, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "De la Bonificación por el Servicio de Guardia" del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Disposición Complementaria Unica del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de Establecimiento de Salud y se incluye a los Profesionales de Salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que por Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de Setiembre del 2014 el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 154-2014-OGGRH/MINSA de 18.08.2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha remitido el Instructivo para el pago de la valorización priorizada por atención primaria de salud, valorización priorizada por atención especializada y guardias hospitalarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas complementarias y conexas, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para su otorgamiento, en cuyo numeral 3.4 se dispone que "La liquidación de guardia se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente en tanto se apruebe el nuevo marco normativo del Servicio de Guardia..", por lo que en el presente caso, debe actuarse en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°s. 0232-91-SA-P (se aprueba la Directiva N° 09-91), 0573-92-SA/DM (se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud), 0184-2000-SA/DM, 773-2001-SA/DM (se aprueba la Directiva N° 001-2001-SA-DVM), que establecen las condiciones para su administración y determinación;



Que, mediante Oficio Circular N° Ex-IDREH-119-J-Ex-DGRH-057-2007 de fecha 21 de Septiembre del 2007, se hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que con la finalidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a la población, la Alta Dirección de Ministerio de Salud ha considerado necesario la realización de Guardias Comunitarias Diurnas por los profesionales SERUMS en los Centros y Puestos de Salud donde prestan sus servicios, correspondientes a los quintiles de pobreza 1,2 y 3, considerando 4 guardias diurnas de domingos y feriados y una guardia diurna ordinaria, previa autorización escrita de cada profesional, la misma que estará sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 09.91, que reglamenta la administración de Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, con los documentos de Visto emitidos por los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión, se informa sobre las Guardias Comunitarias Diurnas efectuadas por los Profesionales de la Salud que vienen realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) con presupuesto regional en sus ámbitos jurisdiccionales, según consta en las liquidaciones debidamente evaluadas y suscritas, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar, en el marco normativo pre-citado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a las liquidaciones efectuadas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a lo consolidado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar el pago de Guardias Comunitarias Diurnas, al Personal Profesional que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con presupuesto Regional, correspondiente al periodo del 01 al 31 de MARZO del 2019, de acuerdo a la liquidación adjunta (según programación).

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTAY SEIS CON 40/100 SOLES (S/ 44,196.40), se aplicará con cargo a la Asignación Específica 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, Gastos Presupuestarios 1 Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones Complementarias en Efectivo Personal de Salud, Otras Remuneraciones Complementarias de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Dieciséis (16) días del mes de ABRIL del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MAAH/ECCH/JFH.
Guardias/marzo /U.ejecutoras

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. MARCO ANTONIO ANCO PELARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO



[illegible]

DEL 2019

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CLINICA ELECTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Jeyber Roig Huaco
Responsable de la Unidad De Registro
Control de Asistencia y Legajo de Personal

50	71253126	CHICATA ABARCA DIEGO RENATO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. LA EUGENIA	CAMANA CARAVELI
51	71563955	QUIPSE SANCHO VANESA LISBETH	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. LA PLANCHADA	CAMANA CARAVELI
52	1397190	MORENO MIRANDA ORLENIS	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. PUCCHUN	CAMANA CARAVELI
53	71033406	HUAMANI CONDORI BRENDA LIZ	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. QUICACHA	CAMANA CARAVELI
54	409142	PEREZ RODRIGUEZ PEDRO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. SONAY	CAMANA CARAVELI
55	45418702	PUMA APAZA ANDREA MILAGROS	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. TOCOTA	CAMANA CARAVELI
56	43132364	PRETEL RODRIGUEZ VICTOR ANDRES	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. URASQUI	CAMANA CARAVELI
57	45928908	ESCOBEDO COLLADO BRENALY ANTWANIE	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. JAQUI	CAMANA CARAVELI
58	72266205	MAMANI CHIGUAY LUCERO DANITZA	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. TOCOTA	CAMANA CARAVELI
59	72019654	VARGAS MAMANI MARNEY MELANIE	OBSTETRIZ	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. QUICACHA	CAMANA CARAVELI
60	75960806	VILLEGAS FLORES DAVID CHRISTIAN	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. CORIRE	CASTILLA CONDESUYOS
61	46198876	ZEGARRA MORANTE CARLOS JAVIER	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. HUANCARQUI	CASTILLA CONDESUYOS
62	71617866	LIZARRAGA AMPUERO MILAGROS LEONOR	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. PAMPACOLCA	CASTILLA CONDESUYOS
63	47199679	CONDORI SOLIS CARLOS EDDY	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. VIRACO	CASTILLA CONDESUYOS
64	70748126	CA CERES MOLINA MARIELA ELIZABETH	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	P.S. PAMPAMARCA	CASTILLA CONDESUYOS
65	73317985	PACERA TRIGOSO YEFREYD VICTOR	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. ORCOPAMPA	CASTILLA CONDESUYOS
66	74028923	ANCO ROSAS DANIEL ARMANDO	CIRUJANO DENTISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	P.S. LA REAL	CASTILLA CONDESUYOS
67	73202521	QUIPSE CUEVA TANIA	NUTRICIONISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. ANDAGUA	CASTILLA CONDESUYOS
68	45615662	CATACORA MELGAR GRECIA THAIS	NUTRICIONISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. COTAHUASI	CASTILLA CONDESUYOS
69	70693213	MALDONADO ARATA BERNABE	PSICOLOGO	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. COTAHUASI	CASTILLA CONDESUYOS
70	43761008	BELON HERCILLA MARIA VERONICA	PSICOLOGO	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. PAMPACOLCA	CASTILLA CONDESUYOS
71	46965630	EVANGELISTA VIZCARRA RICARDO	QUIMICO FARMACEUTICO	S	0	-	-	-	-	-	C.S. COTAHUASI	CASTILLA CONDESUYOS
72	70779575	CASTRO LOAYZA JAIR JOSUE	QUIMICO FARMACEUTICO	S	5	462.70	-	-	-	462.70	HOSPITAL APLAO	CASTILLA CONDESUYOS
73	70895605	OJEDA PONCE KLEIDY MARGARET	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	C.S. YANAQUIHUA	CASTILLA CONDESUYOS
74	72150441	LAURA PACCO ALEX ALFREDO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. CHARCANA	CASTILLA CONDESUYOS
75	72039881	NUÑEZ ZUÑIGA YORDI JESUS	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. CHURCA	CASTILLA CONDESUYOS
76	666656	NEVES SOARES PEDRO GUILHERME	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. ESCALERILLAS	CASTILLA CONDESUYOS
77	72393453	MOLLENEO FLORES LUISA FERNANDA	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. HUATIPILLA	CASTILLA CONDESUYOS
78	47156762	SAMANEZ GARCIA MANUEL EDUARDO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. HUAYNACOTAS	CASTILLA CONDESUYOS
79	70434121	SURCO GOMEZ JOSE ANTONIO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	C.S. ORCOPAMPA	CASTILLA CONDESUYOS
80	43851813	OLIVARES ALEGRIA ELVIS	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. IRAY	CASTILLA CONDESUYOS
81	70389448	GUTIERREZ SEGALAS JUAN DIEGO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. ISPACAS	CASTILLA CONDESUYOS
82	71942392	DAZA CHOQUE CAROL ALMENDRA	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. PAMPAMARCA	CASTILLA CONDESUYOS
83	70479251	RODRIGUEZ NUÑEZ CHRISTIAN MANUEL	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. HUARHUA	CASTILLA CONDESUYOS
84	72448094	ALVAREZ DELGADILLO YLEIN NATALY	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. PUYCA	CASTILLA CONDESUYOS
85	48031692	ANCO QUIPSE LESLIE BRILLY	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. SAYLA	CASTILLA CONDESUYOS
86	73244840	LEMA AGUIRRE HUGO FERNANDO	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. TORO	CASTILLA CONDESUYOS
87	44634272	ARAPA QUIPSE GERALDINE HELLEN	MEDICO I	S	5	439.90	-	-	-	439.90	P.S. CASPI	CASTILLA CONDESUYOS
88	45970551	ROBLES SANCHEZ GLEIKY JANET	OBSTETRIZ	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. SALAMARCA	CASTILLA CONDESUYOS
89	71419923	BERRIOS ALVARADO DORIS MIRELLA	OBSTETRIZ	S	5	438.25	-	-	-	438.25	C.S. ORCOPAMPA	CASTILLA CONDESUYOS
90	71418025	ARISTA CONDORI KATHERINE	OBSTETRIZ	S	5	438.25	-	-	-	438.25	C.S. PAMPACOLCA	CASTILLA CONDESUYOS
91	29722687	CRUZ CHAVEZ GIOVANNA FLOR DE MARIA	OBSTETRIZ	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. CHURCA	CASTILLA CONDESUYOS
92	71774989	PACO CONDORI CINDY MARLY	OBSTETRIZ	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. HUARCAYA	CASTILLA CONDESUYOS
93	45771851	FERNANDEZ QUIPSE SHELA CRISTA	ASISTENTE SOCIAL	S	5	462.70	-	-	-	462.70	P.S. SAYLA	CASTILLA CONDESUYOS
94	46251281	VELASQUEZ MAMANI JEANNETE JESSICA	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	C.S. VIRACO	CASTILLA CONDESUYOS
95	72537643	RIVERA TEJADA MARIA ALEJANDRA	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	C.S. YANAQUIHUA	CASTILLA CONDESUYOS
96	72243826	YAHUA MENDOZA ERIKA PILAR	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. AYO	CASTILLA CONDESUYOS
97	45199117	CCORPUNA CHAVEZ SONIA	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. CHURCA	CASTILLA CONDESUYOS
98	72720032	RIOS FLORES LALESKA PATRICIA	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. EL PEDREGAL	CASTILLA CONDESUYOS
99	47311590	CONTRERAS MOGROVEJO ANGELA KARINA	ENFERMERA/O	S	5	438.25	-	-	-	438.25	P.S. CASPI	CASTILLA CONDESUYOS
100	29422501	MIRANDA LLAYOU MARIA JESUS	NUTRICIONISTA	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. COCACACHA	RED ISLAY
101	44452969	AVILA MAMANI MAIRA DEISI	BIOLOGO	S	5	462.70	-	-	-	462.70	C.S. LA CURVA	RED ISLAY
102			MEDICO	S	0	-	-	-	-	-	P.S. ALTO ENSENADA	RED ISLAY
										TOTAL	SI.	44,196.40



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Jaelber Rojas Yucaco
Responsable de la Unidad de Registro
Control de Asistencia y Vacunación